

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 17 de junio de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0065126

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: BUKURI

Clases y descripción de productos y/o servicios:

25: Camisetas; camisetas acolchadas de deporte; camisetas con dibujos; camisetas con logos; camisetas con logotipos; camisetas con logotipos de diseño; camisetas de atletismo sin mangas; camisetas de béisbol; camisetas de carrera sin mangas; camisetas de cuello alto; camisetas de deporte; camisetas de deporte sin mangas; camisetas de deporte transpirables; camisetas de equipos de fútbol; camisetas de fútbol; camisetas de manga corta; camisetas de manga larga; camisetas de piqué; camisetas interiores para quimonos; camisetas interiores térmicas; camisetas largas; camisetas ombligueras; camisetas [polos]; camisetas polos; camisetas sin mangas; franelas [camisetas] con dibujos; franelas [camisetas] con logos; franelas [camisetas] con logotipos; franelas [camisetas] de yoga; franelas [camisetas] estampadas; franelas [camisetas] impresas; juban [camisetas interiores para quimonos]; koshimaki [camisetas interiores para quimonos]; maillots [camisetas de deporte]; maillots [camisetas de tirantes]; mallas [camisetas de tirantes]; polos [camisetas] con dibujos; polos [camisetas] con logos; polos [camisetas] con logotipos; polos [camisetas] de yoga; polos [camisetas] estampados; polos [camisetas] impresos; réplicas de camisetas de equipos de fútbol americano; réplicas de camisetas, pantalones cortos y calcetines de fútbol; réplicas de camisetas, pantalones cortos y calcetines de fútbol americano; tops (camisetas); pantalones

elastizados; pantalones en cuanto ropa de protección solar; pantalones impermeables; pantalones informales; pantalones largos; pantalones ligeros; pantalones para adultos; pantalones para bebés; pantalones para ciclistas; pantalones para estar en casa; pantalones para estar por casa; pantalones para fútbol americano; pantalones para la nieve; pantalones para niños; pantalones para niños pequeños; pantalones para personal de enfermería; pantalones para pescadores; pantalones pirata; pantalones pirata de mujer; pantalones pirata vaqueros; pantalones premamá; pantalones vaqueros; pantalones vaqueros cortos; réplicas de pantalones cortos de equipos de fútbol; réplicas de pantalones cortos de equipos de fútbol americano; réplicas de pantalones de equipos de fútbol americano; sobrepantalones; trabillas de pie para pantalones; trabillas para pantalones; trajes de espaldas y pantalones anchos; trajes de espaldas y pantalones anchos [trajes zoot]; blazers; blazers [ropa de negocios]; bodys; bodys para bebés; bodys [prendas de vestir]; prendas de una sola pieza [body] para bebés.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

CAMILA GOMEZ ZULUAGA
SIN ESTABLECER
MEDELLIN ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Charles Edwin Giovanni Marmolejo Estrada, Cr 50 FF 8 SUR 27 ofc 218, MEDELLIN ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.